



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

celebrada en la ciudad de México
el 10 de septiembre de 1970, a partir de las 17:30 horas.

PRESIDENTE:

Embajador Lic. Alfonso García Robles (México)

Sumario

Informe de la Primera Comisión
Informe de la Segunda Comisión
Informe del Consejo del Organismo
Otros asuntos

El Presidente: Queda abierta la séptima sesión plenaria de la Conferencia General. En vista de que, como es sabido, el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México ofrece hoy en la noche una recepción en honor de las Delegaciones, varios de los Miembros me han pedido que, si es posible, levantásemos nuestra sesión a las 18.30 horas y, en caso de que no hubiésemos terminado, continuaríamos mañana. De todas maneras tendremos que celebrar otra sesión mañana. Si no hay inconveniente, procederemos así. Así queda acordado.

En el Orden del Día de hoy, que se encuentra en el documento OPANAL/32, viene después del punto 1, "Apertura de la sesión", como punto 2, "Informe de la Primera Comisión". En consecuencia, me complazco en dar la palabra al Relator de dicha Comisión, Licenciado Carlos Alberto Moreno Velázquez, Representante de Costa Rica.

El Relator de la Primera Comisión, Licenciado Carlos Alberto Moreno Velázquez: Gracias, señor Presidente. En la sesión inaugural de la Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, celebrada el 7 de septiembre de 1970, se acordó mantener las dos comisiones creadas en la Primera Parte para la consideración de algunas de las cuestiones que figuraron en la Agenda (Doc. OPANAL/S/1).

Por decisión de la Conferencia General, los asuntos políticos y jurídicos fueron encomendados a la Primera Comisión, a la que se le asignaron los temas 8 y 10 de la Agenda, intitulados:

"Telegrama del Ministro de Estado de Guyana fechado el 23 de abril de 1968: Informe del Gobierno Depositario".

- 3 -

"Aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco: Informe del Gobierno de México sobre el Acuerdo de Salvaguardias que concertó con el Organismo Internacional de Energía Atómica el 6 de septiembre de 1968".

Integraron la Primera Comisión los Representantes de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La Delegación de Barbados estuvo ausente de las deliberaciones de la Primera Comisión (Doc. OPANAL/S/Inf. 6).

La Comisión eligió por aclamación al Representante del Perú, Embajador Alfonso Benavides Correa, para presidir sus labores, al Embajador Dr. Fritz N. Cinéas, Representante de Haití, como Vicepresidente y al Ministro Consejero Carlos Alberto Moreno Velázquez, Representante de Costa Rica, como Relator.

Actuó como Secretario de la Comisión el Licenciado Joaquín Mercado, Secretario Interino Adjunto de la Conferencia General y como Secretario Auxiliar el Licenciado Miguel Marín Bosch.

Telegrama del Ministro de Estado de Guyana fechado el 23 de abril de 1968: Informe del Gobierno Depositario

La Comisión de Asuntos Políticos y Jurídicos consideró este tema en su segunda sesión celebrada el 8 de septiembre de 1970. Tuvo ante sí el Informe de la Comisión de Buenos Oficios (OPANAL/CBO/3). Dicha Comisión fue establecida por la Conferencia General del Organismo en su Resolución 17 (I) de 8 de septiembre de 1969.

La Comisión no se pronunció sobre el fondo de esta cuestión y aprobó unánimemente recomendar a la Conferencia General el siguiente proyecto de resolución, presentado por la Delegación de México:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe de la Comisión de Buenos Oficios establecida por la Resolución 17 (I),

Toma nota con aprobación de dicho Informe.

Aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco: Informe del Gobierno de México sobre el Acuerdo de Salvaguardias que concertó con el Organismo Internacional de Energía Atómica el 6 de septiembre de 1968

La Primera Comisión se abocó al estudio de este tema en sus sesiones celebradas los días 8 y 9 de septiembre. Tuvo ante sí el Informe del Secretario General Interino titulado "Aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco" (Doc. OPANAL/23).

La Comisión contó con la colaboración, en el estudio de este asunto, del señor Reinhardt Rainer, Representante personal del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En la sesión vespertina celebrada el día 8 de septiembre, el Presidente de la Comisión señaló la conveniencia de que la Comisión presentara a la Conferencia General un Proyecto de Resolución al respecto, para lo cual solicitó la colaboración de aquellas Delegaciones que desearan participar en la redacción del mismo. Habiendo manifestado su interés en ese sentido, las Delegaciones de Guatemala, Jamaica y México constituyeron un pequeño grupo de trabajo al que se podrían agregar en su eventualidad las delegaciones que lo desearan.

El grupo de trabajo al que se ha hecho referencia redactó el siguiente Proyecto de Resolución presentado por la Delegación de Jamaica:

La Conferencia General,

Recordando las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco),

Habiendo examinado el Informe del Secretario General Interino reproducido en el Documento OPANAL/23,

1. Toma nota y agradece al Secretario General Interino el Informe que presentó.

2. Agradece al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la información que ha proporcionado sobre las labores que ha desarrollado el Organismo, así como sobre la preparación de un modelo de proyecto de Acuerdo de Salvaguardias.

3. Invita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica a proseguir la preparación de un modelo de proyecto de Acuerdo de Salvaguardias que pueda servir de base para las negociaciones a que se refiere el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco y a mantener informado al Secretario General Interino del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) sobre los progresos que se logren.

4. Solicita al Secretario General Interino que tan pronto como reciba información del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el particular, la haga del conocimiento de los Estados Miembros.

- 6 -

5. Reitera a los Estados Miembros la recomendación para que inicien las negociaciones a que se refiere el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco tan pronto como les sea posible.

6. Pide al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La Primera Comisión decidió unánimemente recomendar a la Conferencia General la adopción del anterior Proyecto de Resolución.

El Presidente: Los distinguidos Representantes acaban de escuchar el contenido del Informe de la Primera Comisión. Este Informe fue aprobado unánimemente por la propia Comisión. Estoy seguro de interpretar los sentimientos de todas las Delegaciones al congratular a los Miembros de la Mesa de la Comisión, en primer término a su Presidente el señor Embajador Alfonso Benavides Correa, al Vicepresidente señor Embajador Fritz N. Cinéas y al señor Relator a quien acabamos de escuchar, Ministro Consejero, Carlos Alberto Moreno Velázquez, así como a todos los Miembros de la Comisión, por la rapidez y eficacia con que han sabido llevar a buen fin la tarea que tenían encomendada. Sólo nos resta, creo yo, señores, someter a la consideración de la Conferencia los dos proyectos de resolución que se nos han presentado en el Informe. En consecuencia, pregunto a la Conferencia si hay alguna observación al proyecto de resolución contenido en el documento OPANAL/L.18, cuyo título es "Telegrama del Ministro de Estado de Guyana fechado el 23 de abril de 1968". En caso de no escuchar ninguna observación o comentario al respecto, consideraré que este proyecto ha sido unánimemente aprobado. Queda aprobado.

- 7 -

Hago ahora idéntica pregunta respecto al Proyecto de Resolución intitulado "Aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco", que se encuentra reproducido en el documento OPANAL/L.19. En caso de no haber ninguna observación, al igual que en el caso anterior, tendrá por unánimemente aprobado este proyecto de resolución. Queda aprobado.

Pasaremos en consecuencia al tercer punto del Orden del Día, "Informe de la Segunda Comisión". Doy la palabra en relación a este tema, al señor Relator de la Segunda Comisión, Doctor Rodolfo López del Solar.

El Relator de la Segunda Comisión, Doctor Rodolfo López del Solar: "Informe de la Segunda Comisión en la sesión inaugural de la Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, celebrada el 7 de septiembre de 1970, se acordó mantener las dos Comisiones creadas en la Primera Parte para la consideración de algunas de las cuestiones que figuraron en la Agenda (Doc. OPANAL/S/1)".

Por decisión de la Conferencia General, los asuntos técnicos, administrativos y presupuestarios fueron encomendados a la Segunda Comisión, a la que se asignó la consideración de los siguientes documentos:

1. Documento OPANAL/21 "Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971";
2. Documento OPANAL/27 "Proyecto de Presupuesto Suplementario";
3. Documento OPANAL/26 "Estados de Cuentas del Organismo", y
4. Documentos OPANAL/22 y OPANAL/25 "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo decimosexto del preámbulo y del artículo 17 del Tratado de Tlatelolco".

Integraron la Segunda Comisión los Representantes de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La Delegación de Barbados estuvo ausente de las deliberaciones de la Segunda Comisión (Doc. OPANAL/S/Inf. 6).

La Comisión eligió por aclamación al Representante del Uruguay, Embajador Juan Bautista Ochoteco, para presidir sus labores, al señor Doctor Edgar Escobar Fornos, Representante de Nicaragua, como Vicepresidente y al señor Rodolfo López del Solar, Representante de Bolivia, como Relator.

Actuó como Secretario de la Comisión el licenciado Santiago Meyer Picón, Secretario de Actas de la Conferencia General, y como Secretario Auxiliar la señorita licenciada Sylvia Klee González.

Estados de Cuentas del Organismo (Documento OPANAL/26)

La Comisión examinó este documento en su primera sesión celebrada el 8 de septiembre de 1970, y aprobó unánimemente recomendar a la Conferencia General el siguiente Proyecto de Resolución:

La Conferencia General,

Habiendo considerado la información presentada por el Secretario General Interino sobre los Estados de Cuentas del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Doc. OPANAL/26),

1. Aprueba los Estados de Cuentas del Organismo correspondientes al período comprendido entre el 2 de septiembre de 1969 y el 31 de agosto de 1970.

2. Pide al Secretario General Interino que continúe sus gestiones para lograr la pronta normalización de la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros.

Proyecto de Presupuesto Suplementario (Documento OPANAL/27)

La Comisión efectuó el examen de este documento en su primera sesión celebrada el 8 de septiembre de 1970 y decidió unánimemente incluir sus recomendaciones sobre este tema en el proyecto de resolución relativo al Proyecto de Presupuesto para 1971.

Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971 (Documento OPANAL/21 y Anexo)

La Comisión examinó el Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971, presentado por el Secretario General Interino, en su segunda sesión celebrada el 9 de septiembre de 1970 y aprobó unánimemente recomendar a la Conferencia General el siguiente Proyecto de Resolución:

La Conferencia General,

Advirtiendo que su Segundo Período de Sesiones tendrá verificativo en el año de 1971 y que, por lo tanto, es necesario aprobar un presupuesto que cubra el período comprendido entre el 1.º de enero de 1971 y el 31 de diciembre de dicho año,

Habiendo considerado el Proyecto de Presupuesto para 1971 y el Proyecto de Presupuesto Suplementario presentados por el Secretario General Interino (Doc. OPANAL/21 y OPANAL/27),

Resuelve:

1. Que, para el ejercicio económico de 1971, se consignan créditos por un total de 1.709,601.50 pesos mexicanos.

2. Que se utilicen 3,187.50 pesos mexicanos para mantener en su nivel original el Fondo de Operaciones.

3. Que se utilicen 1.706,414.00 pesos mexicanos, dentro de la flexibilidad que impone la etapa inicial de las labores del Organismo para efectuar transferencias entre partidas, para los siguientes fines, especificados en el documento OPANAL/21 y su Anexo:

		Pesos mexicanos
TÍTULO I.-	<u>Gastos de Personal y Partidas Conexas</u>	
Sección	1.- Sueldos	1.023,400.00
	2.- Gastos comunes de personal	247,700.00
	3.- Gastos de representación	<u>46,500.00</u>
	Créditos estimados:	1.317,600.00
TÍTULO II.-	<u>Locales, Equipo, Suministros y Servicios</u>	
Sección	4.- Alquiler y mantenimiento de locales	188,400.00
	5.- Equipo permanente	29,994.00
	6.- Gastos generales	170,420.00
	7.- Trabajos de imprenta	<u>pro memoria</u>
	Créditos estimados:	388,814.00
	SUMA DE CRÉDITOS ESTIMADOS:	<u>1,706,414.00</u>

4. Que dichos créditos sean financiados mediante las cuotas asignadas a los Estados Miembros conforme a la escala establecida por la Conferencia General en su Resolución 5 (I), teniendo en cuenta los ajustes ocasionados por el ingreso de nuevos Estados Miembros, a partir de la fecha en que se aprobó dicha Resolución.

Utilización de la Energía Nuclear con fines pacíficos:
Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo
decimosexto del preámbulo y del artículo 17 del Tratado
de Tlatelolco (Documentos OPANAL/22 y OPANAL/25).

La Comisión examinó estos documentos en sus sesiones segunda y tercera celebradas el día 9 de septiembre de 1970 y, en vista de la importancia del tema que tratan, decidió unánimemente recomendar a la Conferencia General los tres proyectos de resolución siguientes copatrocinados por las Delegaciones de Costa Rica, el Ecuador, Jamaica, México y el Uruguay:

"La Conferencia General,

Recordando su Resolución 2 (I), de 5 de septiembre de 1969,

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. OPANAL/22),

Habiendo examinado el texto de las observaciones de los gobiernos sobre esta materia (Doc. OPANAL/22 Anexos 2, 3, 4 y 5 y OPANAL/25 y Anexo).

Reafirmando el interés de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco de emplear la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social,

Considerando que en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los Estados latinoamericanos deben evitar el derroche de recursos y duplicación de esfuerzos,

Tomando nota con interés de que el Secretario General Interino ha intercambiado puntos de vista preliminares con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

1. Toma nota con agradecimiento del Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

2. Autoriza al Secretario General Interino a que continúe el intercambio de puntos de vista con el PNUD y el OIEA, con el objeto de estudiar la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación entre esos organismos y el OPANAL, con miras a evitar duplicación de esfuerzos.

3. Confía en que el Administrador del PNUD y el Director General del OIEA cooperarán con el Secretario General Interino para la realización de las tareas que se le encomiendan.

4. Pide al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución al Administrador del PNUD y al Director General del OIEA".

La Conferencia General,

Tomando en consideración que el artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) establece que ninguna de las disposiciones del Tratado "menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social",

Advirtiendo que en el decimosexto párrafo preambular del Tratado quedó consignada la necesidad de que la energía nuclear sea empleada en la América Latina exclusivamente para fines pacíficos, y de que "los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos",

Teniendo en cuenta las observaciones de los Estados Miembros y la conveniencia de mantener por ahora el presupuesto ordinario del Organismo dentro de los límites necesarios para los gastos administrativos,

Resuelve:

1. Crear un Fondo Especial, financiado mediante contribuciones anuales voluntarias, destinado a promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entre los Estados Miembros del Organismo.

2. Celebrar la Primera Conferencia de Promesas de Contribuciones para dicho Fondo el martes 19 de enero de 1971.

3. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales a que participen en la Conferencia señalada en el párrafo segundo operativo.

4. Instar a los Estados mencionados en el párrafo anterior a contribuir, dentro de la medida de sus posibilidades, para la consecución de los fines que a este respecto establezca la Conferencia General.

5. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados mencionados en el tercer párrafo operativo, y que convoque con la debida oportunidad la Conferencia de Promesas de Contribuciones.

La Conferencia General,

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino y las observaciones de los Estados Miembros sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. OPANAL/22 y anexos 2, 3, 4, 5 y OPANAL/25 y anexo),

Considerando las posibilidades de financiamiento que ofrece el Fondo Especial del OPANAL creado por la Resolución 24 (I);

Advirtiendo la posibilidad de la celebración de acuerdos de cooperación del OPANAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

Reconociendo las ventajas que representa para los Estados Miembros el impulsar actividades tendientes al desarrollo pacífico de la energía nuclear,

Resuelve:

1. Autorizar al Secretario General Interino a que, dentro de las posibilidades que ofrezcan las contribuciones voluntarias al Fondo Especial del OPANAL, organice reuniones internacionales preferentemente sobre exploración y tratamiento de minerales radiactivos o sobre las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina.
2. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Prescripción de las Armas Nucleares en la América Latina, o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales, así como al Administrador del PNUD y al Director General del OIEA, a que faciliten, dentro de sus posibilidades, la realización de las reuniones indicadas en el párrafo anterior.
3. Instar a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el párrafo anterior a que, con el fin de fomentar el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ofrezcan las mayores facilidades que estén a su alcance a los nacionales de los Estados Miembros del OPANAL, para la enseñanza de técnicas básicas; para el adiestramiento en centros nucleares, o para cualquier otra actividad relacionada con esta materia.
4. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el segundo párrafo resolutivo.

La Comisión aprobó el presente informe en su tercera sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1970, concluyendo así el examen de los documentos que le fueron asignados por el Plenario en la sesión inaugural de esta Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General.

El Presidente: Al igual que en el caso anterior y por idénticas razones, creo poder hablar a nombre de todos los distinguidos Miembros de la Conferencia al felicitar, muy especialmente a los Miembros de la Mesa de la Segunda Comisión, o sea al señor Embajador Juan Bautista Ochoteco, su Presidente; al señor Edgar Escobar Fornos, su Vicepresidente, y al señor Rodolfo López del Solar, a quien acabamos de escuchar, su Relator. Voy a poner ahora a consideración de la Conferencia los proyectos de resolución que nos han sido transmitidos. En primer lugar, el que con el título de "Estados de Cuentas del Organismo" figura en el documento OPANAL/L.20. En caso de no escuchar observaciones en contrario, lo tendré por unánimemente aprobado. Queda así aprobado. En seguida pongo a consideración de la Conferencia el Proyecto de Resolución que lleva el título: "Proyecto de Presupuesto del Organismo para 1971" y se halla reproducido en el Documento OPANAL/L.21. Si no hay objeciones lo consideraré aprobado por unanimidad. Así queda aprobado. A continuación, la Segunda Comisión nos ha transmitido tres Proyectos de Resolución que se encuentran reproducidos en los documentos OPANAL/L.22, L.23 y L.24. Como los tres tratan del mismo tema general y como, además, en el Informe del Relator también se hizo referencia a ellos en conjunto, a menos que alguna Delegación desee que los ponga a consideración por separado, los pondré a consideración conjuntamente y, lo mismo que en los casos anteriores, si no hubiese observaciones sobre ninguno de ellos, los declararé unánimemente aprobados. Quedan así aprobados y con ello hemos terminado el tema relativo al Informe de la Segunda Comisión.

Viene a continuación el Informe del Consejo del Organismo. Estoy seguro que los distinguidos Representantes habrán ya tomado conocimiento de dicho Informe. Se encuentra reproducido en el documento OPANAL/C/2; sin embargo, y dada su brevedad, me voy a permitir rogar al señor Secretario Adjunto Interino que se sirva dar lectura al mismo. Tiene la palabra el señor Secretario Adjunto Interino.

El Secretario General Adjunto Interino, señor Joaquín Mercado: "Con fecha 9 de septiembre de 1970, en su calidad de Presidente de la Conferencia General, el señor Embajador Lic. Alfonso García Robles procedió a declarar instalada y abierta la primera sesión del Consejo.

A dicha sesión concurren los Representantes de los cinco países que fueron electos por la Conferencia General en la primera parte del Primer Período de Sesiones. Costa Rica estuvo representada por el señor licenciado Carlos A. Moreno Velázquez; Ecuador por el señor Embajador Dr. Leopoldo Benites Vinuesa; Haití por el señor Embajador Dr. Fritz N. Cinéas; México por el señor Embajador licenciado Jorge Castañeda y por el señor Manuel Tello; y el Uruguay por el señor Adolfo Donamarí Ilarraz.

De conformidad con el párrafo 7 del artículo 10 del Tratado de Tlatelolco, el Consejo acordó, por unanimidad, que la Presidencia de este órgano principal del Tratado fuese ejercida por rotación de acuerdo con el orden alfabético de los países, y por un período de dos meses.

Con base en esta decisión, el señor Representante de Costa Rica, a invitación del señor Presidente de la Conferencia General, ocupó la Presidencia.

- 18 -

Asimismo, el Consejo, con fundamento en el párrafo 9 del arriba citado artículo 10 del Tratado, decidió volver a reunirse el día 29 de septiembre de 1970, para estudiar, entre otros asuntos, el Proyecto de Reglamento Provisional del Consejo, preparado por el señor Secretario General Interino del Organismo."

El Presidente: Señores, todos habéis escuchado la lectura de este breve Informe respecto a la instalación del Consejo. En relación con el mismo, la Mesa de la Conferencia se permite someter a ésta un proyecto de resolución todavía más breve, contenido en el documento OPANAL/L.28. Ruego nuevamente al señor Secretario General Adjunto que se sirva dar lectura a este documento.

El Secretario General Adjunto Interino: El proyecto de resolución presentado por la Mesa de la Conferencia General manifiesta:

"La Conferencia General,

Habiendo considerado el Informe del Consejo (Doc. OPANAL/C/2),

Toma nota con beneplácito de dicho Informe."

El Presidente: Está a consideración de los señores Representantes este proyecto de resolución, en caso de no escuchar ninguna observación, lo consideraré unánimemente aprobado. Así queda aprobado.

Pasaríamos ahora al punto 5, en el que se tratará de "Otros Asuntos". En relación con este punto, el primer

proyecto de resolución es el que se encuentra reproducido en el documento OPANAL/L.29, y se trata de otro proyecto de resolución presentado por la Mesa de la Conferencia y relativo al Informe del señor Secretario General Interino que fue uno de los primeros documentos distribuidos a los Miembros de la Conferencia; es el documento reproducido con la sigla OPANAL/24. Ruego al señor Secretario General Adjunto, que se sirva dar lectura al proyecto de resolución a que acabo de referirme.

El Secretario General Adjunto Interino: El proyecto de resolución presentado por la Mesa de la Conferencia General sobre el Informe Anual del Secretario General Interino, manifiesta:

"La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe del Secretario General Interino (OPANAL/24),

Toma nota con beneplácito de dicho Informe."

El Presidente: Está a consideración de los señores Representantes este proyecto de resolución. De no haber ninguna observación, lo consideraré unánimemente aprobado. Así queda aprobado. También en relación con este mismo tema "Otros Asuntos", se encuentran sometidos a la consideración de la Conferencia tres proyectos de resolución. Son los que se hallan reproducidos en los documentos OPANAL/L.25, 26 y 27. Ruego al señor Secretario Adjunto, que se sirva dar lectura, en primer término, al documento OPANAL/L.25.

El Secretario General Adjunto Interino: El proyecto de resolución lleva por título Status del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) y manifiesta:

"La Conferencia General,

Recordando su Resolución 1 (I) de 5 de septiembre de 1969,

1. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte depositó, el 11 de diciembre de 1969, su instrumento de ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

2. Toma asimismo nota de que el Presidente de los Estados Unidos de América ha enviado el Protocolo al Senado de su país con la recomendación de que le dé pronta y favorable consideración.

3. Advierte que ha quedado inscrito en el programa del vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 10 de julio de 1970, el tema intitulado "Estado de la aplicación de la Resolución 2456 B (XXIII) relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

4. Invita a los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina a que instruyan a sus representantes que asistan al período de sesiones de referencia en el sentido de esforzarse por que la Asamblea General adopte las decisiones que se consideren más eficaces para que los Estados que poseen armas nucleares que aún no lo hayan hecho, firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II antes citado a la mayor brevedad posible."

El Presidente: Está a consideración de la Conferencia el proyecto de resolución al que acaba de dar lectura el señor Secretario General Adjunto. De no haber observaciones sobre el mismo, lo consideraré unánimemente aprobado. Queda aprobado.

Ruego ahora al señor Secretario General Adjunto se sirva dar lectura al proyecto de resolución contenido en el documento OPANAL/L.26, intitulado: "Vigencia del Tratado de Tlatelolco" y presentado, como el anterior, por la Mesa de la Conferencia General. Tiene la palabra el señor Secretario General Adjunto.

El Secretario General Adjunto Interino: El proyecto de referencia dice:

"La Conferencia General,

Recordando su Resolución 12 (I), de 8 de septiembre de 1969,

1. Toma nota con satisfacción de que los Gobiernos de Guatemala y de Venezuela han pasado a ser Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, al depositar sus instrumentos de ratificación del Tratado de Tlatelolco, el 6 de febrero y el 23 de marzo de 1970, respectivamente, haciendo uso de la facultad prevista en el párrafo 2 del artículo 28 del Tratado.

2. Encarece nuevamente a los Estados comprendidos dentro del área de aplicación del Tratado, que son signatarios del mismo, que se esfuercen en tomar todas aquellas medidas que de ellos dependan para que el Tratado pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia".

El Presidente: Está a consideración de la Conferencia el proyecto de resolución al que se acaba de dar lectura. Al igual que en el caso anterior, de no haber ninguna observación, lo consideraré unánimemente aprobado. Así queda aprobado.

Doy ahora la palabra al señor Secretario General Adjunto Interino para que se sirva dar lectura al proyecto de resolución contenido en el documento OPANAL/L.27, intitulado: "Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco", presentado como los dos anteriores por la Mesa de la Conferencia. Tiene la palabra el Secretario General Adjunto Interino.

El Secretario General Adjunto Interino: El proyecto de resolución a que acaba de hacerse referencia, dice:

"La Conferencia General,

Recordando su Resolución 13 (I), de 8 de septiembre de 1969,

1. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte depositó su instrumento de ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), el 11 de diciembre de 1969.

2. Encarece nuevamente a los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre territorios comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica prevista en el Tratado, que se esfuercen en tomar las medidas que se requieran para llegar a ser Partes en el Protocolo Adicional I, a fin de que las poblaciones de dichos territorios puedan recibir los beneficios que se derivan del propio Tratado."

El Presidente: Está a consideración de la Conferencia el Proyecto de Resolución L.27. En caso de que no haya observación, lo consideraré unánimemente aprobado. Así queda aprobado. Doy la palabra nuevamente al señor Secretario General Adjunto, quien desea hacer una solicitud a los señores Representantes. Tiene la palabra.

El Secretario General Adjunto Interino: Señores delegados: frente a ustedes, en la mesa, tienen dos documentos que se distinguen con las siglas OPANAL/28 Prov. y OPANAL/29 Prov. que corresponden, el primero de ellos, a la lista de las Delegaciones que han participado en esta Reunión y, el segundo, a la lista de Observadores que nos han acompañado en nuestros trabajos. La Secretaría agradecería a todas las Delegaciones y a todos los Observadores que cualquier comentario o cualquier error que pudieran encontrar en ambos documentos, lo hicieran de su conocimiento, bien a la Sección de Credenciales de la Secretaría en la extensión 361 del teléfono 5-29-90-00 o bien a la extensión 163; con el objeto de que pudieran ponerse definitivamente estas listas en el documento final de la Conferencia.

- - -

El Presidente: Creo, señores, que hemos logrado terminar el trabajo asignado para nuestra sesión de hoy. Nos quedaría para mañana tan sólo escuchar las informaciones, que sobre algunos temas tratados hoy, desea proporcionar a la Conferencia el señor Secretario General Interino, y proceder, a continuación, a la elección del Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y, salvo que hubiese algún otro asunto que tratar, proceder a la clausura del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL. En consecuencia, si a ustedes les parece, podríamos ahora levantar la sesión.

La sesión para el día de mañana será a las 16:00 horas. Se levanta la sesión.

(Terminó la sesión
a las 18:20 horas)